

CONSTANCIA. Febrero 08 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el pasado 18 de enero de 2021 el ICBF remitió copia digital del PARD adelantado en favor del demandante Dubiel Ángel Salazar Beltrán. De igual forma, se advierte que no ha sido por él allegada, la copia de su historia clínica decretada como prueba en auto proferido el pasado 30 de noviembre de 2020, a pesar de dos requerimientos posteriores en torno a ello.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00137-00

Vista la constancia que antecede y en atención a que fue remitida por el ICBF Regional Caldas, la copia digital del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado en favor de Dubiel Ángel Salazar Beltrán, se dispone agregar la misma al expediente y poner su contenido en conocimiento de las partes. No obstante y teniendo en cuenta que la información que posee el expediente es de reserva legal, la misma será remitida a los correos electrónicos de los apoderados.

De igual forma y atendiendo a que no ha sido allegada por cuenta de la parte demandante, la copia de la historia clínica que guarde relación con la discapacidad cognitiva moderada que padece, a pesar de haberse realizado el respectivo requerimiento previo en dos ocasiones, se le **REQUIERE NUEVAMENTE** a efectos que en el término de **CINCO (05) DÍAS** aporte la documentación solicitada desde el auto de decreto de pruebas.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 021 el 09 de febrero de 2021.</p> <p><i>Ilus. Nora G.</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
